

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha 10 de agosto de 2022, se pasa el presente asunto a Despacho, informando que se allegó el trabajo de partición corregido. Provea.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba partición
Clase De Proceso:	Sucesión Intestada y liquidación de sociedad conyugal
Interesados:	John Jairo Alcalde Pinzón CC 18.390.845 John Camilo Alcalde Poveda CC 1094976909
Causante:	Lilia Lucia Poveda Forero CC 41.902.909
Radicado:	630014003007-2021-00247-00

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra a despacho el trabajo de PARTICIÓN de los bienes que conforman la masa sucesoral, dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de la causante LILIA LUCÍA POVEDA FORERO quien se identificaba en vida con la CC. N° 41.902.909, el cual fue presentado por el partidor reconocido, razón por la cual el juzgado procederá a proferir la sentencia de rigor, toda vez que se reúnen a cabalidad los presupuestos procesales contenidos en el artículo 509 del C. G. P.

ANTECEDENTES

Mediante auto de fecha 1° de julio del año 2021, se declaró abierto y radicado en este despacho judicial el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante LILIA LUCÍA POVEDA FORERO, reconociéndose como heredero en calidad de hijo de la causante a JOHN CAMILO ALCALDE

POVEDA y como cónyuge sobreviviente de la causante a JOHN JAIRO ALCALDE PINZÓN.

Verificada la publicación ordenada por auto de fecha 1 de julio de 2021 y surtido el término de emplazamiento, se señaló fecha y hora para la práctica de la diligencia de inventarios y avalúos.

El día 3 de marzo de 2022, a la hora 10:00 A.M, se llevó a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, en donde el apoderado judicial de los interesados presentó el inventario y avalúo de los bienes de la causante, de la siguiente forma:

ACTIVO:

PARTIDA UNO: El cien por ciento (100%) de un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, de una sola planta, ubicado en la urbanización Bosques de Pinares Primera Etapa, determinado con el lote número 8 manzana 2, constante de los siguientes linderos: por el Norte con la casa 17 mz 2, Por el sur: con zona verde, andén, zona verde y vía de empalme con avenida, por el Oriente con casa N° 9 Mz 2, y por el Occidente con casa 7 Mz 2, cuyo área es 5.65 mts de ancho, por 10.60 de largo, para un área total de 59,89 metros cuadrados; identificado con matrícula inmobiliaria: 280-80841 y ficha catastral 63001010105520011000.

TRADICIÓN: El inmueble antes relacionado, lo adquirió la causante POVEDA FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía 41.902.909 expedida en Armenia, estando soltera, sin sociedad patrimonial vigente y junto con JESÚS DE LA CRUZ GRANADOS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 7.212.389, por compra realizada a BOSQUES DE PINARES LIMITADA, por medio de la Escritura Pública No. 4162 el 6 de agosto del año 1992 otorgada en la notaría Tercera del Circulo Notarial de Armenia, debidamente registrada el 13 de agosto de 1992 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-80841.

AVALÚO: El inmueble antes relacionado presenta un avalúo de TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTAMIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$13.580.000).

PARTIDA DOS: El cien por ciento (100%) del apartamento 203 ubicado en el segundo piso, bloque 7 del conjunto residencial Bosques de Palermo, primera etapa, al que se accede por la calle 22 Norte 19-170 del área urbana de Armenia, Quindío, con un área total privada de 65.70 metros. Cuyos linderos son: por el Norte en longitud de 8.80 metros, con muro de fachada común hacia vacío sobre zona verde común; Por el sur, en longitud

de 10.10 metros, línea quebrada, con muro que lo separa de vacío común y apartamento 204 del mismo bloque; por el Occidente, en longitud con 8.00 metros, con muro común y portón de acceso que lo separa de vacío de zona verde y área común de circulación; Por el oriente, en longitud de 6.70 metros, con muro que lo separa del apartamento 202 del bloque 6; por el zenit, con placa de concreto de por medio al tercer piso; Por el Nadir, con placa de concreto de por medio al primer piso y una altura libre entre placas de 2.20 metros. Identificado con matrícula inmobiliaria 280-125643 y ficha catastral 01-07-0000-0169-0901-9000-00219.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por compra que hizo la señora LILIA LUCIA POVEDA FORERO, de estado civil casada y con sociedad conyugal vigente, a la señora ALEXANDRA MONTOYA SARMIENTO, por medio de la escritura 2872 del 19 de octubre de 1999 de la Notaría 2 de Armenia, Quindío, según escritura que se anexa y certificado de tradición.

AVALÚO: El inmueble antes relacionado presenta un avalúo de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$65.433.000)

PARTIDA TRES: El cien por ciento (100%) de un lote de terreno sin construcción, determinado como lote Número 10, Nueva Jerusalén, ubicado en la Vereda San Antonio del municipio de Circasia, Quindío, con un área de 1000 m², que se lindera de la siguiente manera: por el Norte con vía de acceso en toda la extensión, por el Oriente con vía de acceso en toda su extensión, por el Sur con los lotes 8-9 y por el Occidente con el lote número 12 en toda su extensión. Identificado con Matrícula inmobiliaria: 280-188667 y ficha catastral: 0001-0006-0020-000.

TRADICIÓN: Este inmueble lo adquirió la causante LILIA LUCIA POVEDA FORERO, de estado civil casada y con sociedad conyugal vigente, fue adquirido mediante adjudicación en la comunidad mediante escritura pública 1434 del 14 de junio de 2012, la cual se anexa copia, y registrada en la oficina de Instrumentos Públicos el 20 de abril del año 2012 con la matrícula inmobiliaria 280-188667.

AVALUO: Este lote presenta un avalúo de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000).

PARTIDA CUATRO: El cien por ciento (100%) de un parqueadero, ubicado en Conjunto Residencial Bosques de Palermo, Calle 22 Norte # 19-170, primera Etapa, Numero 19, del Bloque 7, identificado con la matrícula inmobiliaria 280-125415 y ficha catastral 01-07-0000-0169-0901-9000-00201, cuyos linderos son: según escritura 2094 del 28 de agosto del año 2015 de la Notaria 5 del Circulo Notarial de Armenia.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por compra que hizo la señora LILIA LUCIA POVEDA FORERO, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, a la señora ALEXANDRA MONTOYA SARMIENTO, por medio de la escritura 2094 del 28 de agosto del año 2015 de la Notaría 5 de Armenia, Quindío.

AVALÚO: El inmueble antes relacionado presenta un avalúo de TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$3.359.000)

PARTIDA CINCO: El cien por ciento (100%) del vehículo automotor sujeto a registro; cuyo título de dominio se encuentra registrado en la oficina de tránsito y transporte de Circasia, Quindío, identificado de la siguiente manera: Marca Chevrolet, Aveo, línea 1.4, cilindraje 1.400, modelo 2008, clase automóvil, servicio particular, carrocería Sedan, motor F1403552510K, chasis 821TJ59708V302304, placa CLO 960, color gris Cumberland metalizado, cuyo dueño actual es la señora LILIA LUCIA POVEDA FORERO.

AVALUO: El mueble citado presenta un avalúo de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.476.000).

PARTIDA SEIS: Saldo de la cuenta de ahorros de la causante LILIA LUCIA POVEDA FORERO, del Banco Colpatria Número 7464265076 con DOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 240.568) al 30 de junio del año 2020 según certificado que se anexa.

PARTIDA SIETE: Estado de cuenta de los aportes voluntarios que realizó LILIA LUCIA POVEDA FORERO mientras estuvo vinculada a la Cooperativa COODEQ con un saldo a favor de OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.065.098), según oficio expedido por el gerente, el cual se anexa.

PARTIDA OCHO: El cien por ciento (100%) de un bien inmueble, ubicado en la Avenida Colón con dirección #21-365 de Calarcá Quindío, identificado con la matrícula inmobiliaria 282-23645 y ficha catastral 6313-001-0000000-23800—230- 00000000, cuyos linderos son: según escritura 543 del 31 de marzo del año 2005 de la Notaria 2 del Circulo Notarial de Calarcá, la cual se anexa junto con el certificado de tradición.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por compra que hizo la señora LILIA LUCIA POVEDA FORERO, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, a la señora LUZ DARY SERNA DE BOTERO según escritura

543 del 31 de marzo del año 2005 de la Notaria 2 del Circulo Notarial de Calarcá, la cual se anexa junto con el certificado de tradición.

AVALÚO: El inmueble antes relacionado presenta un avalúo de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$20.968.000)

PASIVO: Esta liquidación no presenta pasivo alguno que grave los activos de esta herencia

El día 26 de julio del año 2022, se presentó el respectivo trabajo de partición de la sucesión de la referencia en los siguientes términos.

PRIMERA HIJUELA: Para el cónyuge supérstite JOHN JAIRO ALCALDE PINZÓN, le corresponde el 50% del activo líquido partible que equivale a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS Y UN PESOS MCTE (\$36.824.801)).

SEGUNDA HIJUELA: Para el hijo de la causante JOHN CAMILO ALCALDE POVEDA, le corresponde el 50% del activo líquido partible que equivale a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS Y UN PESOS MCTE (\$36.824.801)

Ahora bien, señala el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P. que “(...) *El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan(...)*”; una vez analizado el trabajo de PARTICIÓN aquí presentado, se tiene que los partidores se adecuaron a los preceptos legales, razón por la cual este despacho judicial le impartirá la aprobación tal y como lo dispone la norma anteriormente mencionada.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

FALLA:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** de los siguientes bienes:

PARTIDA UNO: Bien inmueble ubicado en la urbanización Bosques de Pinares Primera Etapa, determinado con el lote número 8 manzana 2, constante de los siguientes **linderos:** por el Norte con la casa 17 mz; Por el sur: con zona verde, andén, zona verde y vía de empalme con avenida,

por el Oriente con casa N° 9 Mz 2, y por el Occidente con casa 7 Mz 2, cuyo área es 5.65 mts de ancho, por 10.60 de largo, para un área total de 59,89 metros cuadrados; identificado con matrícula inmobiliaria: **280-80841** y ficha catastral 63001010105520011000.

El anterior bien inmueble se encuentra inventariado y debidamente relacionado con todas sus especificaciones en el cuerpo de esta providencia.

PARTIDA DOS: Bien inmueble ubicado en el segundo piso, bloque 7 del conjunto residencial Bosques de Palermo, primera etapa, al que se accede por la calle 22 Norte 19-170 del área urbana de Armenia, Quindío, con un área total privada de 65.70 metros. Cuyos **linderos son**: por el Norte en longitud de 8.80 metros, con muro de fachada común hacia vacío sobre zona verde común; Por el sur, en longitud de 10.10 metros, línea quebrada, con muro que lo separa de vacío común y apartamento 204 del mismo bloque; por el Occidente, en longitud con 8.00 metros, con muro común y portón de acceso que lo separa de vacío de zona verde y área común de circulación; Por el oriente, en longitud de 6.70 metros, con muro que lo separa del apartamento 202 del bloque 6; por el zenit, con placa de concreto de por medio al tercer piso; Por el Nadir, con placa de concreto de por medio al primer piso y una altura libre entre placas de 2.20 metros. Identificado con matrícula inmobiliaria **280-125643** y ficha catastral 01-07-0000- 0169-0901-9000-00219.

El anterior inmueble se encuentra inventariado y debidamente relacionado con todas sus especificaciones en el cuerpo de esta providencia.

PARTIDA TRES: Bien inmueble determinado como lote Número 10, Nueva Jerusalén, ubicado en la Vereda San Antonio del municipio de Circasia, Quindío, con un área de 1000 m², que se lindera de la siguiente manera: por el Norte con vía de acceso en toda la extensión, por el Oriente con vía de acceso en toda su extensión, por el Sur con los lotes 8-9 y por el Occidente con el lote número 12 en toda su extensión. Identificado con Matrícula inmobiliaria: **280-188667** y ficha catastral: 0001-0006-0020-00

El anterior inmueble se encuentra inventariado y debidamente relacionado con todas sus especificaciones en el cuerpo de esta providencia, y se adjudicó así: conforme el trabajo de partición.

PARTIDA CUATRO: Bien inmueble ubicado en el Conjunto Residencial Bosques de Palermo, Calle 22 Norte # 19-170, primera Etapa, Numero

19, del Bloque 7, identificado con la matrícula inmobiliaria **280-125415** y ficha catastral 01-07-0000-0169-0901-9000-00201, cuyos linderos son: según escritura 2094 del 28 de agosto del año 2015 de la Notaría 5 del Circulo Notarial de Armenia.

PARTIDA CINCO: Vehículo automotor sujeto a registro; cuyo título de dominio se encuentra registrado en la oficina de tránsito y transporte de Circasia, Quindío, identificado de la siguiente manera: Marca Chevrolet, Aveo, línea 1.4, cilindraje 1.400, modelo 2008, clase automóvil, servicio particular, carrocería Sedan, motor F1403552510K, chasis 821TJ59708V302304, **placa CLO 960**, color gris Cumberland metalizado, cuyo dueño actual es la señora LILIA LUCIA POVEDA FORERO.

PARTIDA SEIS: Saldo de la cuenta de ahorros de la causante LILIA LUCIA POVEDA FORERO, del Banco Colpatria Número 7464265076 con DOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 240.568) al 30 de junio del año 2020.

PARTIDA SIETE: Estado de cuenta de los aportes voluntarios que realizó LILIA LUCIA POVEDA FORERO mientras estuvo vinculada a la Cooperativa COODEQ con un saldo a favor de OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.065.098), según oficio expedido por el gerente.

PARTIDA OCHO: Bien inmueble, ubicado en la Avenida Colón con dirección #21-365 de Calarcá Quindío, identificado con la matrícula inmobiliaria **282-23645** y ficha catastral 6313-001-0000000-23800—230-00000000, cuyos linderos son: según escritura 543 del 31 de marzo del año 2005 de la Notaría 2 del Circulo Notarial de Calarcá, la cual se anexa junto con el certificado de tradición.

Los anteriores bienes se encuentran inventariados y debidamente relacionados con todas sus especificaciones en el cuerpo de esta providencia, y **SE ADJUDICAN A FAVOR** de JOHN JAIRO ALCALDE PINZÓN con CC 18.390.845 y JOHN CAMILO ALCALDE POVEDA con CC 1094976909, conforme el trabajo de partición realizado dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante LILIA LUCÍA POVEDA FORERO quien se identificaba en vida con la CC 41.902.909 de la siguiente manera:

PRIMERA HIJUELA: Para el señor JOHN JAIRO ALCALDE PINZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.390.845, en su condición de cónyuge sobreviviente de LA CAUSANTE señora LILIA LUCIA POVEDA

FORERO, el EQUIVALENTE A UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE, así:

PARTIDA DOS: El veinticinco por ciento (25%) del apartamento 203 ubicado en el segundo piso, bloque 7 del conjunto residencial Bosques de Palermo, primera etapa, al que se accede por la calle 22 Norte 19-170 del área urbana de Armenia, Quindío, con un área total privada de 65.70 metros. **Cuyos linderos son:** por el Norte en longitud de 8.80 metros, con muro de fachada común hacia vacío sobre zona verde común; Por el sur, en longitud de 10.10 metros, línea quebrada, con muro que lo separa de vacío común y apartamento 204 del mismo bloque; por el Occidente, en longitud con 8.00 metros, con muro común y portón de acceso que lo separa de vacío de zona verde y área común de circulación; Por el oriente, en longitud de 6.70 metros, con muro que lo separa del apartamento 202 del bloque 6; por el zenit, con placa de concreto de por medio al tercer piso; Por el Nadir, con placa de concreto de por medio al primer piso y una altura libre entre placas de 2.20 metros. Identificado con matrícula inmobiliaria **280-125643** y ficha catastral 01-07-0000-0169-0901-9000- 00219. Con afectación a vivienda familiar, la cual se solicitará que se cancele.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por compra que hizo el señor JOHN JAIRO ALCALDE PINZON, de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, a la señora ALEXANDRA MONTOYA SARMIENTO, por medio de la escritura 2093 del 28 de agosto del año 2015 de la Notaría 5 de Armenia, Quindío.

AVALÚO: El inmueble antes relacionado presenta un avalúo de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$65.433.000). Se adjudica el 25 % que equivale a DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$16.358.250).

PARTIDA TRES: El veinticinco (25%) de un lote de terreno sin construcción, determinado como lote Número 10, Nueva Jerusalén, ubicado en la Vereda San Antonio del municipio de Circasia, Quindío, con un área de 1000 m2, que se lindera de la siguiente manera: por el Norte con vía de acceso en toda la extensión, por el Oriente con vía de acceso en toda su extensión, por el Sur con los lotes 8-9 y por el Occidente con el lote número 12 en toda su extensión. Identificado con Matrícula inmobiliaria: 280-188667 y ficha catastral: 0001-0006-0020-000.

TRADICIÓN: Este inmueble lo adquirió la causante LILIA LUCIA POVEDA FORERO, de estado civil casada y con sociedad conyugal vigente, fue adquirido mediante adjudicación en la comunidad mediante escritura

pública del 14 de junio de 2012, la cual se anexa copia, y registrada en la oficina de Instrumentos Públicos el 20 de abril del año 2012 con la matrícula inmobiliaria 280-188667

AVALUO: el inmueble antes relacionado, presenta un avalúo de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), se adjudica el equivalente al 25% del bien es la suma de un MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.250.000).

PARTIDA CUATRO: El veinte por ciento (20%) de un parqueadero, ubicado en Conjunto Residencial Bosques de Palermo, Calle 22 Norte # 19-170, primera Etapa, Numero 19, del Bloque 7, identificado con la matrícula inmobiliaria 280-125415 y ficha catastral 01-07-0000-0169- 0901-9000-00201, cuyos linderos son: según escritura 2094 del 28 de agosto del año 2015 de la Notaria 5 del Circulo Notarial de Armenia, la cual se anexa junto con el certificado de tradición.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por compra que hizo la señora LILIA LUCIA POVEDA FORERO, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, a la señora ALEXANDRA MONTOYA SARMIENTO, por medio de una compraventa de la escritura 2094 del 28 de agosto del año 2015 de la Notaría 5 de Armenia, Quindío, según escritura que se anexa y certificado de tradición.

AVALÚO: El inmueble antes relacionado presenta un avalúo de TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$3.359.000); se adjudica el 20% equivalente a la suma de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$671.800)

PARTIDA CINCO: El veinticinco por ciento (25%) del vehículo automotor sujeto a registro; cuyo título de dominio se encuentra registrado en la oficina de tránsito y transporte de Circasia, Q, identificado de la siguiente manera: Marca Chevrolet, Aveo, línea 1.4, cilindraje 1.400, modelo 2008, clase automóvil, servicio particular, carrocería Sedan, motor F1403552510K, chasis 821TJ59708V302304, placa CLO 960, color gris Cumberland metalizado, cuyo dueño actual es la señora LILIA LUCIA POVEDA FORERO.

TRADICIÓN: Este mueble lo adquirió la causante POVEDA FORERO, siendo su estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, por compraventa realizada al señor Fernando Montaña, por medio de un contrato de compraventa, el mismo que fuera debidamente registrado en la Oficina de Tránsito y transporte de Circasia, Q, la misma que expidió el respectivo Certificado de Tradición.

AVALUO: El mueble citado presenta un avalúo de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.476.000). Se adjudica el 25% que equivale a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$2.369.000).

PARTIDA SEIS: el cincuenta por ciento 50% que equivale a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$240.568). al 30 de junio del año 2020.

AVALÚO: DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$240.568). Se adjudica el 50% del 100% equivalente a la suma de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$128.284)

PARTIDA SIETE: El 50% de esta partida se le adjudica, que equivale a la suma de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.032.549)

PARTIDA OCHO: El veinticinco por ciento (25%) de un bien inmueble, ubicado en la Avenida Colón con dirección #21-365 de Calarcá Quindío, identificado con la matrícula inmobiliaria 282-23645 y ficha catastral 6313-001-0000000-23800—230-00000000, cuyos linderos son: según escritura 543 del 31 de marzo del año 2005 de la Notaria 2 del Circulo Notarial de Calarcá, la cual se anexa junto con el certificado de tradición.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por compra que hizo la señora LILIA LUCIA POVEDA FORERO, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, a la señora LUZ DARY SERNA DE BOTERO según escritura 543 del 31 de marzo del año 2005 de la Notaria 2 del Circulo Notarial de Calarcá, la cual se anexa junto con el certificado de tradición.

AVALÚO: El inmueble antes relacionado presenta un avalúo de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$15.000.000), y se adjudica el equivalente al 25% equivalente es de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.750.000).

Valor total de esta hijuela TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS Y UN PESOS MCTE (\$36.824.801)

SEGUNDA HIJUELA: Para el señor JOHN CAMILO ALCALDE POVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No CC 1094976909, expedida en su condición de hijo de la causante el EQUIVALENTE A UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE así:

PARTIDA UNO: El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, de una sola planta, ubicado en la

urbanización Bosques de Pinares Primera Etapa, determinado con el lote número 8 manzana 2, constante de los siguientes linderos: por el Norte con la casa 17 Mz 2, Por el sur: con zona verde, andén, zona verde y vía de empalme con avenida, por el Oriente con casa N° 9 Mz 2, y por el Occidente con casa 7 Mz 2, cuyo área es 5.65 mts de ancho, por 10.60 de largo, para un área total de 59,89 metros cuadrados; identificado con matrícula inmobiliaria: 280-80841 y ficha catastral 63001010105520011000, según copia de escritura y certificado de tradición que se anexa, el cual tiene patrimonio de familia y de la cual se solicita se cancele en la misma escritura.

TRADICIÓN: El inmueble antes relacionado, lo adquirió la causante POVEDA FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía 41.902.909 expedida en Armenia, estando soltera, sin sociedad patrimonial vigente y junto con JESÚS DE LA CRUZ GRANADOS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 7.212.389, por compra realizada a BOSQUES DE PINARES LIMITADA, por medio de la Escritura Pública No. 4162 el 6 de agosto del año 1992 otorgada en la notaría Tercera del Circulo Notarial de Armenia, debidamente registrada el 13 de agosto de 1992 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-80841.

AVALÚO: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$6.993.500) que corresponde al 50%.

PARTIDA DOS: El veinticinco (25%) del apartamento 203 ubicado en el segundo piso, bloque 7 del conjunto residencial Bosques de Palermo, primera etapa, al que se accede por la calle 22 Norte 19-170 del área urbana de Armenia, Quindío, con un área total privada de 65.70 metros. Cuyos linderos son: por el Norte en longitud de 8.80 metros, con muro de fachada común hacia vacío sobre zona verde común; Por el sur, en longitud de 10.10 metros, línea quebrada, con muro que lo separa de vacío común y apartamento 204 del mismo bloque; por el Occidente, en longitud con 8.00 metros, con muro común y portón de acceso que lo separa de vacío de zona verde y área común de circulación; Por el oriente, en longitud de 6.70 metros, con muro que lo separa del apartamento 202 del bloque 6; por el zenit, con placa de concreto de por medio al tercer piso; Por el Nadir, con placa de concreto de por medio al primer piso y una altura libre entre placas de 2.20 metros. Identificado con matrícula inmobiliaria 280-125643 y ficha catastral 01-07-0000-0169-0901-9000-00219.

AVALÚO: DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$16.358.250) que corresponde al 25%.

PARTIDA TRES: El veinticinco (25%) de un lote de terreno sin construcción, determinado como lote Número 10, Nueva Jerusalén, ubicado en la Vereda San Antonio del municipio de Circasia, Quindío, con un área de 1000 m², que se lindera de la siguiente manera: por el Norte con vía de acceso en toda la extensión, por el Oriente con vía de acceso en toda su extensión, por el Sur con los lotes 8-9 y por el Occidente con el lote número 12 en toda su extensión. Identificado con Matrícula inmobiliaria: 280-188667 y ficha catastral: 0001-0006-0020-000.

TRADICIÓN: Este inmueble lo adquirió la causante LILIA LUCIA POVEDA FORERO, de estado civil casada y con sociedad conyugal vigente, fue adquirido mediante adjudicación en la comunidad mediante escritura pública del 14 de junio de 2012, la cual se anexa copia, y registrada en la oficina de Instrumentos Públicos el 20 de abril del año 2012 con la matrícula inmobiliaria 280-188667

AVALUO: MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.250.000) correspondiente al 25%

PARTIDA CUATRO: El veinte por ciento (20%) de un parqueadero, ubicado en Conjunto Residencial Bosques de Palermo, Calle 22 Norte # 19-170, primera Etapa, Numero 19, del Bloque 7, identificado con la matrícula inmobiliaria 280-125415 y ficha catastral 01-07-0000-0169- 0901-9000-00201, cuyos linderos son: según escritura 2094 del 28 de agosto del año 2015 de la Notaría 5 del Circulo Notarial de Armenia, la cual se anexa junto con el certificado de tradición.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por compra que hizo la señora LILIA LUCIA POVEDA FORERO, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, a la señora ALEXANDRA MONTOYA SARMIENTO, por medio de la escritura 2094 del 28 de agosto del año 2015 de la Notaría 5 de Armenia, Quindío, según escritura que se anexa y certificado de tradición.

AVALÚO: SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$671.800) correspondiente al 20%.

PARTIDA CINCO: El veinticinco por ciento (25%) del vehículo automotor sujeto a registro; cuyo título de dominio se encuentra registrado en la oficina de tránsito y transporte de Circasia, Q, identificado de la siguiente manera: Marca Chevrolet, Aveo, línea 1.4, cilindraje 1.400, modelo 2008, clase automóvil, servicio particular, carrocería Sedan, motor F1403552510K, chasis 821TJ59708V302304, placa CLO 960, color gris

Cumberland metalizado, cuyo dueño actual es la señora LILIA LUCIA POVEDA FORERO.

TRADICIÓN: Este mueble lo adquirió la causante POVEDA FORERO, siendo su estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, por compra realizada al señor Fernando Montaña, por medio de un contrato de compraventa, el mismo que fuera debidamente registrado en la Oficina de Tránsito y transporte de Circasia, Q, la misma que expidió el respectivo Certificado de Tradición.

AVALUO: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$2.369.000) que corresponde al 25%.

PARTIDA SEIS: Encargo Fiduciario de la causante LILIA LUCIA POVEDA FORERO, del Banco Colpatria Número 7464265076 con DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$240.568) al 30 de junio del año.

AVALÚO: CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$128.284) correspondiente al 50%

PARTIDA SIETE: el 50% del Estado de cuenta de los aportes voluntarios que realizó LILIA LUCIA POVEDA FORERO mientras estuvo vinculada a la Cooperativa COODEQ con un saldo a favor de OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.065.098),

AVALÚO: CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.032.549) correspondiente al 50%.

PARTIDA OCHO: El veinticinco por ciento (25%) de un bien inmueble, ubicado en la Avenida Colón con dirección #21-365 de Calarcá Quindío, identificado con la matrícula inmobiliaria 282-23645 y ficha catastral 6313-001-0000000-23800—230-00000000, cuyos linderos son: según escritura 543 del 31 de marzo del año 2005 de la Notaria 2 del Circulo Notarial de Calarcá, la cual se anexa junto con el certificado de tradición.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por compra que hizo la señora LILIA LUCIA POVEDA FORERO, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, a la señora LUZ DARY SERNA DE BOTERO según escritura 543 del 31 de marzo del año 2005 de la Notaria 2 del Circulo Notarial de Calarcá, la cual se anexa junto con el certificado de tradición.

AVALÚO: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.750.000). que corresponde al 50%.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las hijuelas de adjudicación y de la presente sentencia ante la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío; la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío y al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío (S.O Circasia); para lo cual se ordena de una vez **REMITIR la presente decisión, para efectos del registro correspondiente, con la correspondiente constancia de ejecutoria.**

Así mismo, ofíciase al Banco Colpatria y a la Cooperativa Coodeq, para que proceda a entregar de los dineros adjudicados en las hijuelas seis y siete.

Por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, Líbrense y Remítanse los oficios respectivos,

TERCERO: La parte interesada deberá anexar al expediente la copia de las respectivas inscripciones (Numeral 7 art. 509 del C. G. P.)

CUARTO: ORDENAR la protocolización de la presente sentencia y del trabajo de partición y adjudicación, en una notaría de la ciudad de Armenia Quindío y Calarcá Quindío. De lo anterior deberá quedar constancia en el expediente, de conformidad con el inciso 2 numeral 7 del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea419590ae18ef1419dd9e1567e904aa998e4448b6466b4bf674a8502897fff5**

Documento generado en 08/08/2022 12:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>